



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 005  
(29 de junio de 2023)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **EILEEN MELO SANTANA  
C.C. 1.090.378.703**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1373 del 14 de junio de 2023, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dr. FRANCISCO JAVIER TORRES MARTINEZ,  
Rector Encargado

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1373 del 14 de junio de 2023, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE**  
Secretaria General



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCION NUMERO 1373**  
**(DE 14 DE JUNIO DE 2023)**

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,**

C O N S I D E R A N D O:

Que la Señora EILEEN MELO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.378.703, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como NIVEL 1 adscrito a SECCION DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la Señora EILEEN MELO SANTANA como NIVEL 1 adscrito a SECCION DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad de Nariño, estuvo vinculado mediante Contrato Laboral DTH-23211045 a partir del 10 de Enero de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023.

El contrato DTH-23211045 tuvo suspensión desde el 02 de Mayo de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023, dado por terminado por la señora EILEEN MELO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.378.703 el 01 de Junio de 2023, por lo cual los días a liquidar son 112 desde el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023.
- Prima de Servicios (3 meses) por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de Abril de 2023.
- Bonificación por Recreación (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023.
- Prima de Vacaciones (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023
- Vacaciones (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023
- Prima de Navidad (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023.
- Cesantía (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023.
- Intereses a la Cesantía (112) Días por el periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2023 hasta el 01 de Mayo de 2023

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 1 por valor de \$1.324.781,00 de conformidad con el Decreto No. 885 de 02 de Junio de 2023.

Que según la liquidación de prestaciones a la Señora EILEEN MELO SANTANA le corresponde la suma de \$2.327.348,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios la suma de \$144.254,00
- Prima de Servicios por la Suma de \$376.018,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 253.471,00

**Resolución N° 1373 de 14 de Junio de 2023, por medio de la cual se liquidan unas prestaciones Definitivas a la Señora EILEEN MELO SANTANA**

- Bonificación por recreación la suma de \$34.346,00
- Vacaciones la suma de \$ 354.859,00
- Prima de Navidad la suma de \$ 528.081,00
- Cesantía la suma de \$ 568.142,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$68.177,00

Por lo Anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorizar a favor de la Señora EILEEN MELO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.378.703, el pago de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.327.348,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	144.254,00
PRIMA SERVICIOS	376.018,00
PRIMA VACACIONES	253.471,00
BONIFICACION RECREACION	34.346,00
VACACIONES	354.859,00
PRIMA NAVIDAD	528.081,00
INTERES CESANTIA	68.177,00
CESANTIA	568.142,00
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>2.327.348,00</b>

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13, 0014-1, 0025-1.

Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la señora EILEEN MELO SANTANA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.- La Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los **Catorce (14) días del mes de Junio de 2023.**

**FRANCISCO JAVIER TORRES MARTÍNEZ.**  
Rector (E)